



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M.
EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

M. V. E. Junta.

D.º Mateo Mellan Soriano, Abogado de los R.ºs. Con-
sejos, é Individuo de la Junta de Gobierno de esta
Villa A. V. S. Con todo respeto Dice: Que el Dece-
so que ha recaido á su anterior Excmto, en que
reclamaba la negacion de Citacion, y Concurren-
cia á las Juntas, que experimentaba este Individuo,
lo ha sido: Por Justas y legales Causas que ha tenido
esta Junta, para no haver cedido á las que Repre-
sa este Excmto no lo ha practicado, larg.º. Expedido
á su tiempo donde corresponde esta. Y no hay, ni
puede haver, ni lo uno, ni lo otro, dize de un In-
dividuo que tiene tan constantemente acreditada su
fidelidad, y Patriotismo, y no se le puede Objeta-
r como á otros de esta Poblacion, haver tenido la
Proclama de nro Rey por medio, y modo indirecto,
haver sido Publicam.ºe por aquella Epoca, que
por mal, que nos fuese con el Gobierno fran-
ces, no nos podia ir peor que con el Espanol; ha-
ver recibido Cartas de Personas que estubieran
en Prision, dirigidas aque se aconsejase á